

**AUTORIZA DEMARCACION DE PASO CEBRA Y
COLOCACION DE SEÑALES PROXIMIDAD
PASO CEBRA Y VELOCIDAD MAXIMA 40 KM/H
EN SECTOR CRUCE CALLE FERNANDO MAIRA
CON ELEUTERIO RAMIREZ**

DECRETO N° 550 /

LOTA, 25 MAR. 2019

VISTOS:

a) Reuniones Municipalidad con Dirigentes y vecinos de Población 27 de Febrero realizadas los días 21 y 22 de marzo de 2019, que exponen y solicitan la colocación de paso de cebra en calle Fernando Maira altura cruce con Eleuterio Ramírez;

b) Informe técnico N° 02 de la Dirección de Tránsito de 22-03-2019 fundamentando la procedencia de la demarcación e instalación de señales de tránsito verticales en Fernando Maira a la altura del cruce con Eleuterio Ramírez como medida de protección a los asiduos peatones, tanto, tercera edad, alumnos y habitantes de la población 27 de Febrero y alledañas;

c) DFL N° 1 de 27-12-2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, artículos 4, 95 y 146;

d) Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y sus Capítulos 2 Señales Verticales y 3 Demarcación.

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. AUTORIZASE la demarcación de paso cebra en la calle Fernando Maira con cruce Eleuterio Ramírez, ello complementado con 2 letreros proximidad Paso Cebra aproximadamente 30 metros de distancia del paso cebra.

Además, con la finalidad de reducir la velocidad de los vehículos se instalarán 2 señales de tránsito verticales Velocidad máxima 40 kilómetros por hora aproximadamente 50 metros de distancia del paso cebra.

Las señales de tránsito deben estar ubicadas en ambos sentidos de tránsito al lado derecho.

2. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

3. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

4. El decreto regirá a contar de su publicación en el portal institucional municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/VELOCIDAD SEÑALES 2019



MAURICIO VALESQUEZ VALENZUELA
ALCALDE